



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N° 2993/09

INICIADOR: SECRETARIA DE DESARROLLO ESTRATEGICO

EXTRACTO: S/BONIFICACION AL ASESOR LETRADO DELEGADO ACTUANTE ANTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ESTRATEGICO

DICTAMEN N°

90/09

//1.-

Señor Subsecretario de Hacienda:

Se someten a intervención de esta Asesoría las presentes actuaciones administrativas tendientes a la "creación" de la Asesoría Letrada Delegada en la Secretaría de Desarrollo Estratégico.

I.- Consta en autos que:

1) Se creó por Resolución N° 04/09, de fecha 16/03/2009, de la Secretaría de Desarrollo Estratégico, la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno.

2) A fojas 7 la señora Directora General de Presupuesto solicita la intervención de la Asesoría Letrada Delegada ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin que dictamine "*si una resolución es un acto administrativo con el alcance suficiente para dar origen a una dependencia como en este caso específico...*".

3) A fojas 9/10 obra Dictamen N° 52/09, emitido por el Asesor Letrado Delegado del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el que expone la necesidad que dicha creación cuente con la intervención de esta Asesoría Letrada de Gobierno por considerar la "*doble vinculación*" de la misma.

II.- Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 11 de la Ley N° 507 –Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno–, expresamente dispone que "*En cada Ministerio y en las entidades centralizadas o descentralizadas dependientes del Poder Ejecutivo, deberá funcionar una delegación de la Asesoría Letrada y el profesional a cargo de la misma, se denominará Asesor Delegado*" (el subrayado es nuestro), mientras que su artículo 13 dispone que "*Las actuales Asesoría Legales y las que se crearen en el futuro y que corresponden a Ministerios y entidades centralizadas y descentralizadas dependientes del Poder Ejecutivo, incluidos los profesionales titulares o auxiliares de las mismas, permanecerán presupuestaria y administrativamente dentro de las estructuras de sus respectivos Ministerios o Entidades, pero dependerán técnicamente de la Asesoría Letrada de Gobierno*".

III.- De la interpretación de los textos normativos

//.-





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N° 2993/09**

**INICIADOR: SECRETARIA DE DESARROLLO ESTRATEGICO**

**EXTRACTO: S/BONIFICACION AL ASESOR LETRADO DELEGADO ACTUANTE ANTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ESTRATEGICO**

**DICTAMEN N° 90/09**

112.-

citados y las constancias de las actuaciones, este Órgano Asesor considera que:

1) Existe expresa previsión legal acerca del funcionamiento de las Asesoría Delegadas;

2) En cualquier caso, la “creación” de nuevas Asesorías Delegadas debe partir de acto expreso, dictado por autoridad competente;

3) En tanto no medie delegación expresa o implícita para proveer a tal “creación” y tratándose de funciones a desarrollar en “...Ministerios o Entidades centralizadas o descentralizadas dependientes del Poder Ejecutivo...” (art. cit.), es al Titular de dicho Poder a quien compete proveer lo conducente a la creación de tales Asesorías, decisión ésta que naturalmente ha de ser propuesta por el respectivo Ministerio o Entidad, conforme al espíritu con que se ha concebido el artículo 3 inc. 1) de la Ley de Ministerios.

IV.- Sin perjuicio de lo expuesto, esta Asesoría Letrada de Gobierno, comparte el criterio y necesidad de creación y funcionamiento de una Asesoría Letrada Delegada en la Secretaría de Desarrollo Estratégico, debiendo en tal sentido, formalizarse a través del acto administrativo correspondiente conforme lo apuntado.

V.- Habida cuenta de las consideraciones formuladas y para el caso que el Poder Ejecutivo comparta las consideraciones supra formuladas, correspondería se someta lo actuado a su aprobación cumplimentándose el trámite de acuerdo a lo señalado.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 4 MAY 2009



DANIELA M. VASSIA.  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA